

Fréd. en jefe

Cuant. Fréd. en jefe May. 3 de Junio de 1864

A Sr. Comisario Ordenador D. Pablo Romero

Cometida a S. E. el Subsecretario la consulta q. se hizo en 20 de Mayo sobre la formacion de asientos frías: al Epto. con las observaciones q. en el convenio, me dice el Sr. Coronel Jefe del Epto. con fecha 7 del corriente lo q. sigue.

En consideracion de las observaciones con q. se hizo acomodar las consultas q. se le han dirigido los S. Comisarios Ordenadores de los Eptos. del Cauca y Colombia sobre el procedimiento q. deban guardar en la formacion de los asientos Generales:

El S. E. ha venido en resolver lo siguiente: 1.º Los cuaspos del Cauca seran asentados desde el día de 1863 en q. se organizaron las Comisarias. La época anterior se asentara por la Tesoreria Fría segun los Documentos q. cada individuo o cuaspos parenten, y el al. cance reconocido por la Junta de Liquidac. si se le da en cuenta

2.º Todos los Eptos. formaran sus asientos en sus mayorías respectivas por solo el tiempo que hayan estado en el Epto. que se les asiente, y los pasaran Document. y enviados al Epto. y de allí a la Comis. Fría donde seran confrontados y ratificados

3.º Los Eptos. de Epto, Division, de Plaza, Antioquia e Ingenieros se arreglaran al art. anterior. = 4.º Los ofi. sueltos seran asentados con arreglo al dicto de 10 de Marzo susetandose al tiempo q. se envia en el 1.º art. = 5.º Los cuaspos de Colombia seran asentados del mismo modo y tiempo q. los del Cauca art. 1.º y 2.º = 6.º Todo individuo del Epto. de Colombia



O. L. 152-838 (19)

MH-0152
CAT 59
DOC. 283
FOL. 1

auxiliar en el Perú deben asistirse p.^o todo el tiempo q.
ha estado en esta República, cual quiera q.^o haya sido su
servicio (según convenio internacional) 7.^o Toda lo q.^o sean
fallidos en esta campaña deben ser igualmente asistidos en
sus respectivos cuaspos. - 8.^o Los asistidos de los individuos de los
cuaspos proaman.^{te} en la corte q.^o antes pertenecian a otros
cuaspos del mismo estado se harán en dos epocas: la 1.^a
del tiempo anterior a su ingreso en el último cuaspo p.^o
una junta compuesta del mayor respectivo, del comis.^o y
de un Agud.^{te} del E. M., la cual averiguara el cuaspo
en q.^o cada individuo vino al Perú, y hará la esplicac.^o
de las m.^o generales: la 2.^a sera asistida conforme
al art.^o 2.^o del E. M. del Perú. - Luego la honra de trans-
mitir a V. E. esta suprema disposicion p.^o q.^o se sirva
V. E. comunicarla a las Comandancias respectivas, y a los cuor-
por del E. M. de su mando.

Lo q.^o transcribo a V. E. p.^o su inteligencia y cumplim.^{to}
advertiendo q.^o hoy se comunicó al E. M. del E. M., del
E. M. esta suprema resolucion, p.^o q.^o p.^o su parte de el
debid. Ueno.

Dios que a V. E.

Don Salom.
E. M.
E. M.



